

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín, siete (07) de septiembre de dos mil veinte (2020).

*Radicado 05001-31-10-007-2018-00716.*

Se insta a la togada demandante para que allegue copia cotejada y sellada por la empresa de servicio postal del auto admisorio de la demanda, correspondiente al envío Nro.CP002548545CO y guía Nro. 2743071634 del 16 Octubre de 2019; lo anterior conforme a lo estatuido en los incisos 2 y 4 del artículo 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

  
JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA  
JUEZ